

EQUIDAD TRIBUTARIA

*(desde la reforma agraria a la
supremacía de la inequidad)*

*Por Roberto F. Bertossi **

Conforme una equidad elemental, resulta imposible sostener la actual estructura tributaria y la enorme inequidad contributiva traducida en una mayúscula y perversa transferencia de recursos de los menos a los más pudientes.

Ahora que próximamente, al menos por dos años, `los buscadores de votos´ encontrarán las `mieles´ del éxito o la resignación del fracaso, la hipocresía impositiva resulta más insostenible y gravosa que nunca (Arts. 4, 16, 17, 75 inc. 19 -2do. Párrafo de nuestra Constitución Nacional, CN.).

En efecto, desde tal perspectiva y en los espacios rurales, el valor que tenía una hectárea pocos años atrás vg. de aproximadamente unos cinco mil pesos hoy ha alcanzado sumas sorprendentes del orden de hasta quince mil dólares en nuestra mas verde que nunca pradera argentina (Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires, La Pampa, principalmente).

Igualmente, la renta de la tierra ya no es potencial sino real y palpable impregnada del verde admirable de la soja, olivares y etcéteras, maravilla que también ya puede observarse en Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Tucumán, San Luis es decir, muchas de esas regiones que permanecían improductivas y que con los cambios climáticos, los desarrollos tecnológicos (sistemas de riego, equipamientos satelitales para mercados u oportunidades, etc.) y transgénicos han producido y exhiben toda una verdadera `explosión verdínea de verdor´.

* Roberto F. Bertossi - bertossi@derecho.unc.edu.ar - bertossirf@yahoo.com.ar

Nuestra Carta Magna en su artículo 4, establece la equidad y proporcionalidad como base ética y republicana para impuestos y contribuciones lo que se corresponde analógicamente con el párrafo segundo del inciso 19 del artículo 75 de nuestra Carta Magna.

En este contexto no se debe sostener flagrantes inequidades sostenidas por fuertes intereses y aparatos corporativos y populistas que no hacen otra cosa que postergar el desarrollo y derechos iguales de todos al mismo (Arts.16, 75 y cc. CN.).

Esta hipocresía no es un dato menor en lo concerniente al gasto público y la inversión social sino toda una absurda mutilación de los mismos.

En efecto, la atención de las necesidades físicas básicas, los servicios esenciales, el retraso, insuficiencia y desactualización en infraestructura básica, primaria y esencial (vg., la buena disposición de países vecinos no alcanza para que llegue en tiempo y forma a cada argentino, a cada industria energía, gas o petróleo), la obra pública comprometida para 2008 entre otros ítems centrales ya se ven amenazados por que se gastó -indebidamente y eludiendo toda afectación legal- más e ineficientemente conforme el Instituto de Estudios de la realidad Argentina y Latinoamericana (Ieral- 8/10/07).

Consecuentemente, arriesgando irresponsablemente las obligaciones propias del Estado en el año venidero -conforme al contrato social argentino y sus pactos preexistentes- restando que nuestra capacidad instalada y productiva no se incrementó conforme la ecuación actual, local y global el panorama económico carece de toda diafanidad.

En contexto tal, un eventual pacto social no solo encontrará asimetrías en los participantes del mismo sino que quedará expuesto a un sindicato `empoderado` discriminatoria y mas palpablemente en estos últimos dos años, gremio que puede inmovilizar la enorme producción agraria sin quedarnos siquiera la posibilidad para acudir a nuestros ferrocarriles, verdaderos `gigantes costos hundidos` que otrora por la presión de la industria del caucho, ora por presión corporativa nos pueden poner en aprietos difíciles, dificultosos e inaceptables en un país que ya debiera superar la predemocracia .

Si la justicia es la virtud, facultad e imperium de dar a cada uno lo suyo, una reestructuración tributaria equitativa y realista en todas las instancias:

nacionales, provinciales y municipales será mucho más que superar una rémora reprochable traducida y expandida en abusos del derecho, del poder, de la autoridad así como de múltiples y diversas inconstitucionalidades, por acción u omisión, sí, mucho más, implicará la derogación ficta de retenciones, impuestos al cheque, etc., eufemismos –no coparticipables- de las retenciones y asegurará la infraestructura primaria, secundaria y terciaria para todo el aparato productivo argentino actual así como para toda su lozanía.

En dicha reestructuración será `clave´ una tasa retributiva que sea compatible y se corresponda con la fertilidad y el valor de la tierra y se ajuste en más o en menos, conforme una canasta de productos agrícolas y la performance climática del año agrario pertinente.

Así pues, para evitar también otro vericuetto de un renovado `sofisma vernáculo, antes que replantearnos una justa, oportuna, neutral y equitativa coparticipación, favor no menudo será darnos la oportunidad de un debate amplio y generoso que nos traslade a una sinceridad tributaria capaz de plasmarse en políticas diferenciadas que tiendan simultáneamente a reequilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones, afianzando la justicia, consolidando la paz interior y logrando finalmente un bienestar general genuino y duradero, abandonando cimientos arenosos de espasmos personalistas por otros pétreos que traen aparejados los cambios reales de nuevas políticas económicas y tributarias, realistas y del todo equitativas sólo asequibles en el marco de un cabal, leal y simétrico pacto social.

Al fin y al cabo, será también un modo de escuchar prudentemente `la solicitud´ que la naturaleza viene efectuando a la cultura, en este caso, a la cultura tributaria en cuanto tal.-